



Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

Convocatoria de la segunda edición para la concesión de bonos de compra para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Alcúdia

BDNS (identif .)929568. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria para la concesión de cupones de consumo para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Alcúdia se publicaron en el BOIB nº115 de 15 de septiembre 2026.

2. Objeto y finalidad

El objeto y finalidad de esta convocatoria es regular el procedimiento y condiciones para el otorgamiento de las subvenciones BONS VIU ALCÚDIA segunda edición.

El objetivo es poner en marcha una segunda edición de la campaña de cupones de compra para los ciudadanos y ciudadanas mayores de 16 años residentes en el municipio de Alcúdia, con el objeto de poder utilizarlos en las empresas del municipio que hayan tenido un establecimiento abierto al público entre las fechas del 1 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026 y que no han participado en la primera edición de los Bonos Viu Alcúdia 2026, que se llevó a cabo del 29 de abril al 31 de mayo de 2026.

En definitiva, se pretende fomentar el desarrollo económico local del municipio de Alcúdia, de acuerdo con las competencias atribuidas al arte. 29.1.t) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, con el fin de aumentar la productividad y competitividad de los comercios.

3. Cuantía

Se destina la cantidad de 6.180€, con cargo a la aplicación presupuestaria CO 4312 479001 del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Alcúdia para la anualidad 2026, excedente del fondo derivado de la convocatoria anterior.

MARIA FRANCISCA GALMÉS OLIVER (1 de 3)
Data Signatura: 23/09/2026
HASH: e3706526c9812a8ae6525a3b8da5c5



ESTER SACACIA ORFILA (2 de 3)
Data Signatura: 23/09/2026
HASH: 2b9d680efac20e09ca0b3a4c44ea5



AZAHARA MACHADO TORRES (3 de 3)
Data Signatura: 23/09/2026
HASH: c90aa731a4d32b48a23c34af009741





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

4. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios directos de estas ayudas las personas físicas dadas de alta de autónomos, los comercios, pequeñas empresas y establecimientos del sector de la restauración, sea cualquiera su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, que cumplan los requisitos determinados en el apartado 5 y 6.1 de las bases reguladoras.

Asimismo, serán beneficiarias indirectas las personas físicas, a partir de dieciséis años, empadronadas en el municipio de Alcúdia hasta el día anterior a la publicación de esta convocatoria en el BOIB, que accedan a los bonos en los establecimientos adheridos al programa a través de la plataforma <https://bonsvualcudia.com>.

5. Actuaciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

Se subvencionará la compra de bienes o servicios en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña a través de un único tipo de bono de compra disponible en los propios comercios.

Cada uno de estos bonos tendrá la consideración de bono de compra por un valor de 10 euros sobre una compra mínima de 30 euros en los establecimientos adheridos.

El importe total de los bonos de compra emitidos se distribuirá por igual entre el número de establecimientos que se adhieran al programa. Así, el número de bonos correspondiente a cada establecimiento adherido tendrá un carácter lineal y estará establecido por la relación existente entre la cantidad de bonos emitidos y el número final de establecimientos adheridos al programa.

El Ayuntamiento de Alcúdia no se hará cargo del acceso a bonos en número superior a la totalidad de bonos emitidos.

6. Funcionamiento del sistema de bonos de compra

Los trámites de adhesión y formalización se llevarán a cabo por la sede electrónica municipal en el enlace la habilidad a tal efecto:

<https://alcudia.eadministracio.cat/catalog/tw/ad57b735-9b09-4cb8-b9a1-836e85866c89>, y toda la operativa de emisión, obtención, aplicación, canje, compensación y verificación de los bonos de compra se gestionarán a través de la plataforma tecnológica





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

<https://bonsvialcudia.com/> para asegurar una correcta operativa del funcionamiento de la campaña.

Cada comercio adherido dispone de un usuario y contraseña únicos que permiten acceder a la plataforma para realizar los trámites de gestión, que son:

- a) Comprobar los bonos disponibles con una numeración específica y única asociados a la entidad adherida.
- b) Obtener el bono para ofrecerlo a la clientela que cumple los requisitos establecidos en el apartado 4 de esta convocatoria.
- c) Información relativa a los bonos utilizados y pendientes durante la vigencia de la campaña.
- d) La formalización de los bonos usados y su justificación, según lo dispuesto en el apartado 12 de las bases.

Los bonos se repartirán de forma igualitaria entre cada uno de los establecimientos adheridos a la convocatoria, de modo que todos dispondrán del mismo número de bonos.

Cada persona empadronada mayor de dieciséis años puede obtener un máximo de cuatro bonos por valor de 10 euros cada uno por consumir en cualquiera de los establecimientos del municipio de Alcúdia adheridos a la campaña, hasta agotar la cantidad aprobada para atender esta subvención.

Para poder beneficiarse de los bonos de compra de 10 euros cada uno, no divisibles, el usuario deberá realizar una compra mínima de 30 euros, en el establecimiento escogido. Se pueden canjear los dos bonos en el mismo o distinto comercio.

Los bonos de compra deberán consumirse durante el período de duración de la campaña, que se concretará una vez publicada en la página web del Ayuntamiento la propuesta de resolución definitiva de los comercios beneficiarios de la subvención. Sólo podrán ser subvencionadas las ventas realizadas dentro del período de la campaña.

La campaña de bonos se desarrollará durante el último trimestre del año 2026. Las fechas exactas de inicio y fin se anunciarán con una antelación mínima de 5 días en la página web del Ayuntamiento de Alcúdia (www.alcudia.net) y en la plataforma <https://bonsvialcudia.com/>.

Es responsabilidad de la entidad beneficiaria la verificación de la identidad de las personas que adquieren el bono.





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

En el momento del canje del bono o bonos de compra, la persona compradora debe mostrar su DNI al comerciante para que éste pueda comprobar la información relativa a los bonos a utilizar y validar que cumple las condiciones de edad y empadronamiento establecidas. Para ello el establecimiento debe introducir el número y letra de DNI de la persona compradora, como identificador, en el formulario diseñado a propósito en la plataforma <https://bonsvualcudia.com/>, y debe adjuntar una copia del tiquet de la compra mínima de 30 euros como justificante de la compra.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB. La forma de presentación será la prevista en el apartado 8 y 9 de las bases reguladoras de esta convocatoria mediante la sede electrónica con el formulario al efecto que es <https://alcudia.eadministracio.cat/catalog/tw/ad57b735-9b09-4cb8-b9a1-836e85866c89>.

8. Solicitud y documentación

Las entidades beneficiarias que cumplan los requisitos determinados en los apartados 5 y 6 de las bases reguladoras o estén en condiciones de cumplirlos en el plazo de presentación de solicitudes deben cumplimentar la declaración responsable y adjuntar la documentación detallada en el anexo I en el formulario

9. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que establecen los artículos 22.1 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la ordenanza general reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcúdia.

La gestión de las ayudas previstas en esta convocatoria está sujeta a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria y la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, y en la página web del Ayuntamiento de Alcúdia (www.alcudia.net).





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

En caso de que la solicitud sea objeto de requerimiento, por el hecho de que no se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de las bases reguladoras, la entidad requerida dispondrá de dos días hábiles para subsanar las deficiencias comunicadas y lo hará a través de la misma plataforma y formulario donde ha realizado la solicitud.

Es competente para resolver y conceder la subvención la Concejala de Comercio, Sectores productivos, Ferias, Juventud, y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcúdia, en virtud de la delegación de alcaldía 1048-2023, publicado en el BOIB núm. 88 de 29 de junio de 2023.

Con la finalidad de cumplir con la tramitación administrativa de la convocatoria es creará una comisión técnica a razón de órgano colegiado con la finalidad de dar trámite, resolver dudas, interpretar las bases, valoración de los expedientes cualquier otra circunstancia referente a la resolución de la convocatoria.

La Comisión Técnica, encargada de evaluar y baremar las solicitudes, está integrada por los miembros siguientes:

- Dos Técnicos del área promotora o persona en que deleguen.
- Un/a Técnico/a de Administración General (TAG) de Secretaria del Ayuntamiento.

La Comisión deberá emitir un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, la cantidad económica obtenida para cada solicitud y, si se precisa, la relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa correspondiente.

Este órgano podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuren en las solicitudes, en virtud de las cuales se resolverá la concesión de ayuda.

Todos los acuerdos del procedimiento se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcúdia (www.alcudia.net).

10. Forma de justificación de la subvención por parte de los establecimientos adheridos y pago

Durante el período de ejecución de la campaña, las entidades beneficiarias deben proceder a la justificación de la subvención, aportando de forma telemática a la plataforma tecnológica creada a tal efecto, <https://bonsvialcudia.com/>, la siguiente documentación:

a) Número de DNI de la persona que ha consumido el bono.





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

b) Factura o tiquet de la compra, de mínimo 30 euros, en la que se ha hecho uso del bono de compra, donde se especifique el precio antes y después de aplicar el descuento, así como el importe de la bonificación aplicada.

Una vez finalizada la campaña y verificado el cumplimiento de los requisitos, se procederá a efectuar la liquidación y pago en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.

ANEXO 1 - SOLICITUD/DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Esta información se cumplimentará en la solicitud en la página web habilitada a tal efecto)

Datos del
solicitante:.....
.....

DNIE/
NIE:.....Nombre:.....
Apellidos:.....

CIF:.....Razón
social:

Dirección del
establecimiento:.....
.....

Población:..... Código
Postal:.....

Código Nacional de Actividad Económica de la
Empresa:.....

Descripción de la
actividad:.....
.....

Nombre del establecimiento comercial:.....
.....





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

Correo

electrónico:.....Tlf:.....
.....

Nombre y DNI del/de la representante
legal:.....

Personade

contacto:.....
.....

Dirección a efectos de
notificaciones:.....

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, consiente expresamente que los datos facilitados sean recogidos y tratados en un fichero del que es titular el centro gestor de este procedimiento, al que está destinado este escrito. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este centro gestor.

EXPONGO:

Que acepto las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la CONCESIÓN DE BONOS DE COMPRA PARA LA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ALCÚDIA, EJERCICIO 2026 segunda edición.

Que tengo la consideración de beneficiario en cumplimiento del 5.1 de las bases de acuerdo con la siguiente línea:

DECLARO:

- Que tengo un establecimiento abierto al público en el municipio de Alcúdia, que ha estado abierto al público entre el 1 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026.
- Que figura de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Alcúdia.





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

- Que no me encuentre en ninguna causa de prohibición de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que tengo la condición de pequeña empresa, definida en estas bases como aquella con una plantilla de máximo 20 trabajadores/as de media anual y con una facturación anual inferior a 1.000.000€.
- Que disponga del título habilitante municipal para ejercer la actividad (licencia de apertura y funcionamiento, declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad expedido por el Ayuntamiento de Alcúdia, o similar).
- Que no he participado en la primera campaña de Bons Viu Alcúdia 2026.

AUTORIZO:

- A que el Ayuntamiento de Alcúdia realice consultas de los datos sobre el cumplimiento del solicitante de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Alcúdia.

Por todo ello,

SOLICITO:

La adhesión a la campaña que promueve el Ayuntamiento de Alcúdia, al amparo de la convocatoria para la CONCESIÓN DE BONOS DE COMPRA PARA LA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ALCÚDIA, segunda edición.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- Personas físicas: copia del DNI o NIE, por ambas caras. Si es persona jurídica: CIF y DNI o NIE de la persona que presenta la solicitud. Ambos supuestos deben poder leerse correctamente. (formato PDF)
- Documento admitido en derecho que acredite la representación
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) donde se





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

acredite el epígrafe del censo tributario o registro del IAE en el que está inscrita la persona interesada.

- Anexo 2: Certificado de titularidad bancaria cumplimentado debidamente en todos los campos, con firma de la persona interesada y firma y sello de la entidad bancaria o certificado de titularidad bancaria en el que conste que se trata de una cuenta bancaria abierta a nombre de la persona solicitante de la ayuda. Si es una empresa, a nombre de esa empresa y, si es autónomo, a nombre del autónomo.
- Certificado de Vida Laboral de la Empresa (VILE) o cualquier otro documento admitido en derecho donde figure el número de trabajadores
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

ANEXO 2 - CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

DATOS DEL PERCEPTOR

Datos del

solicitante:.....
.....

NIF/NIE:.....Nombre:.....

Apellidos:.....

CIF:.....Razón
social:.....

Dirección del
establecimiento:.....
.....

Población:..... Código
Postal:.....

Correo electrónico:.....
.....Tlf:.....

DATOS BANCARIOS

Entidad
bancaria/sucursal:
.....

BIC/
SWIFT:.....
.....

IBAN:.....
.....

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la
cuenta corriente o libreta abierta a nombre de la entidad que represento
.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Alcúdia, de DE LA ENTIDAD
BANCARIA:





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

Estos datos coinciden con el perceptor, que constan en esta oficina:

El director / el delegado,

Firma: Firma

(sello de la entidad bancaria)

ANEXO 3 - ACTIVIDADES QUE PUEDEN ACOGERSE COMO BENEFICIARIAS PARA SER RECEPTORES DE LAS COMPRAS CON BONOS

Se pueden acoger a la convocatoria para ser receptores de las compras con bonos, las personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos abiertos al público enmarcadas en los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

- GRUPO 641. COMERCIO EN EL DETALLE DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS.
-
- GRUPO 642. COMERCIO AL DETALLE DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CARNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.
 - o Epígrafe 642.1.- Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
 - o Epígrafe 642.2.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y todo tipo de productos y derivados





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

- cárnicos; de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- o Epígrafe 642.3.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías- salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, encurtidos, tocino salado, embutidos de sangres (butifarras) y aquellos otros tradicionales de estas características para quienes estén autorizados; así como de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza y de productos derivados de éstos.
 - o Epígrafe 642.4.- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congelados, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza y de productos derivados de éstos.
 - o Epígrafe 642.5.- Comercio al por menor de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza; y de productos derivados de éstos.
 - o Epígrafe 642.6.- Comercio al por menor de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
 - GRUPO 643. COMERCIO AL DETALLE DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES.
 - o Epígrafe 643.1.- Comercio al por menor de pescado y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
 - o Epígrafe 643.2.- Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
 - GRUPO 644. COMERCIO EN EL DETALLE DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES Y DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
 - o Epígrafe 644.1.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares, de leche y productos lácteos.
 - o Epígrafe 644.2.- Despachos de pan, panes especiales y bollería.
 - o Epígrafe 644.3.- Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
 - o Epígrafe 644.4.- Comercio al por menor de helados.
 - o Epígrafe 644.5.- Comercio al por menor de bombones y caramelos.
 - o Epígrafe 644.6.- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

- GRUPO 645. COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES
- GRUPO 647. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL.
 - o Epígrafe 647.1.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
 - o Epígrafe 647.2.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos la sala de ventas de una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
 - o Epígrafe 647.3.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se encuentre comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes

- GRUPO 651. COMERCIO AL DETALLE DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELES Y ARTÍCULOS DE CUERO.
 - o Epígrafe 651.1.- Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
 - o Epígrafe 651.2.- Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
 - o Epígrafe 651.3.- Comercio al por menor de lencería y corsetería.
 - o Epígrafe 651.4.- Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
 - o Epígrafe 651.5.- Comercio al por menor de piezas especiales.
 - o Epígrafe 651.6.- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsas, maletas y artículos de viaje en general.
 - o Epígrafe 651.7.- Comercio al por menor de confecciones de peletería.
- GRUPO 652. COMERCIO AL DETALLE DE MEDICAMENTOS Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; COMERCIO AL DETALLE DE





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y LIMPIEZA; PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS DE TODAS CLASES; Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL; COMERCIO AL DETALLE DE HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS.

- o Epígrafe 652.2.- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
 - o Epígrafe 652.3.- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y aseo personal.
 - o Epígrafe 652.4.- Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- GRUPO 653. COMERCIO AL DETALLE DE ARTÍCULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN.
 - o Epígrafe 653.1.- Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
 - o Epígrafe 653.2.- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico de energía diferente a la eléctrica, así como de muebles de cocina.
 - o Epígrafe 653.3.- Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
 - o Epígrafe 653.6.- Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
 - o Epígrafe 653.9.- Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P
- GRUPO 659. OTRO COMERCIO AL DETALLE
- GRUPO 662. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO EN EL DETALLE

Agrupación 67. Servicio de alimentación

- GRUPO 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES.
 - o Epígrafe 671.1.- De cinco tenedores.
 - o Epígrafe 671.2.- De cuatro tenedores.
 - o Epígrafe 671.3.- De tres tenedores.
 - o Epígrafe 671.4.- De dos tenedores.
 - o Epígrafe 671.5.- De un tenedor.
- GRUPO 672. EN CAFETERÍAS





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

- o Epígrafe 672.1.- De tres tazas.
 - o Epígrafe 672.2.- De dos tazas.
 - o Epígrafe 672.3.- De una taza.
- GRUPO 673. DE CAFÉS Y BARES, CON COMIDA Y SIN.
 - o Epígrafe 673.1.- De categoría especial.
 - o Epígrafe 673.2.- Otros cafés y bares.
- GRUPO 674. SERVICIOS ESPECIALES DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, Y CAFE-BAR.
 - o Epígrafe 674.1.- Servicio en vehículos de tracción mecánica.
 - o Epígrafe 674.5.- Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.
 - o Epígrafe 674.6.- Servicios establecidos en teatros y otros espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares.
 - o Epígrafe 674.7.- Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el- Epígrafe 989.3 de esta Sección 1) de las Tarifas.
- GRUPO 676. SERVICIOS EN CHOCOLATERIAS, HELATERIAS Y HORCHATERÍAS.
- GRUPO 677. SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673, 681 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67 Y 68, REALIZADOS FUERA DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS. OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.
 - o Epígrafe 677.1.- Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de estos establecimientos.
 - o Epígrafe 677.9.- Otros servicios de alimentación propios de la restauración.
- GRUP 791. ACTIVITATS D'AGÈNCIES DE VIATGES I OPERADORS TURÍSTICS
 - o Epígraf 791.1.- Activitats de les agències de viatges

Agrupación 83 Profesionales de la sanidad

- GRUPO 838. ÓPTICOS, OPTOMETRISTAS Y PODÓLOGOS.





Ajuntament d'Alcúdia

Major, 9 - 07400 Alcúdia - Mallorca

<http://www.alcudia.net> ajuntament@alcudia.net

Tel: 971 89 71 00 Fax: 971 54 65 15

2026/12958

Agrupación 97. Servicios personales

- GRUPO 971. LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES.
 - o Epígrafe 971.1-Tintorería, limpieza en seco, lavado y planchado de ropa hecha y de prendas y artículos del hogar usados.
 - o Epígrafe 971.2.- Limpieza y teñido de calzado.
 - o Epígrafe 971.3.- Zurcido y reparación de ropas.
- GRUPO 972. SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA.
 - o Epígrafe 972.1-Servicios de peluquería de hombre y mujer.
 - o Epígrafe 972.2.- Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
- GRUPO 973. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MÁQUINAS AUTOMÁTICAS FOTOGRÁFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS
 - o Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.
- GRUPO 975. SERVICIOS DE ENMARCACIÓN.

